

---

# EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL GOBIERNO DE NAVARRA. POLÍTICA PÚBLICA Y MARCO NORMATIVO

ANDRÉS J. CARBONERO Y LUIS CIRIZA

---

## RESUMEN

*Las acciones de cooperación para el desarrollo llevadas a cabo por la Comunidad Foral de Navarra convierten a ésta en la primera entidad descentralizada en España por la cantidad de recursos que destina a este fin. Dado el interés demostrado por todos los agentes navarros, se decidió dotar a la Comunidad de una Ley de Cooperación (Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo) con el fin de ordenar las actuaciones, y dotarlas de un marco legal único, conocido y coherente. El artículo expone los objetivos y el proceso de aprobación de la Ley, así como las grandes líneas de actuación de la cooperación para el desarrollo navarra.*

## ABSTRACT

*The actions in development co-operation taken by the Government of Navarra make it the first decentralized donor in Spain, if we take into account the amount of resources destined to this end. Given the interest shown by all the agents in Navarra, it was decided to provide the Community with a Co-operation Law*

---

\* Psicólogo Social, Director del Servicio de Cooperación Internacional al Desarrollo del Gobierno de Navarra.

\*\* Licenciado en Derecho, Técnico del Servicio de Cooperación Internacional al Desarrollo del Gobierno de Navarra.

*(5/2000, 9 march) in order to organize the actions, and to count on a single and consistent legal framework. The article exposes the objectives and the process of approval of the Law, as well as the guidelines of development co-operation in Navarra.*

La evolución acaecida en la Cooperación Descentralizada Española, es un fenómeno de gran interés por su crecimiento y diversidad, todo ello representativo de una sociedad civil que avanza hacia cotas de mayor participación social y por otra parte de la riqueza organizativa y de objetivos que presenta un Estado como es el Español con una importante descentralización política y administrativa. La Comunidad Foral de Navarra, ha apostado decididamente, en este contexto descentralizado, por efectuar una política de solidaridad con los pueblos y países empobrecidos manifestado a través de dos elementos esenciales, la dotación de recursos (AOD per cápita de 21€ por habitante) y el avance normativo (aprobación de la Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo). El presente trabajo, presenta sintéticamente un análisis de esta Ley Foral, situándola en el contexto de la cooperación descentralizada española.

## **Introducción**

El programa de Cooperación Internacional al Desarrollo, que el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud viene poniendo en marcha desde 1991, encuentra sus fundamentos en la necesaria solidaridad internacional que proclama la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Acta constitutiva de las Naciones Unidas, el Tratado de la Unión Europea, la Constitución Española, la Ley de Cooperación Internacional y finalmente la recientemente aprobada Ley Foral de Cooperación al Desarrollo.

Solidaridad que pretende hacer frente a la pobreza extrema y al sufrimiento humano que afecta a un considerable número de personas en el mundo actual. Así unos 3.000 millones de personas viven con menos de 2 dólares al día y otros 1.000 millones con tan solo un dólar. Por otra parte, se estima que 1.500 millones de personas no tiene acceso al agua potable y que 130 millones de niños no tienen acceso a la educación.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) viene enfatizando el hecho de que la pobreza refleja no solo la falta de ingresos sino también la carencia de oportunidades y opciones básicas para el ser humano, tales como privaciones educativas, falta de acceso a servicios sanitarios y de salud,

e incapacidad para ejercer derechos humanos y políticos. Muchos de estos problemas vinculados con la pobreza no conocen fronteras, lo que incluye en este panorama la degradación medioambiental, las migraciones, la producción, distribución y consumo de sustancias estupefacientes o cierto número de epidemias.

En respuesta a estos hechos la Comunidad Internacional viene reaccionando con políticas y planes de Cooperación Internacional al Desarrollo, siendo dos sus elementos centrales: El flujo de recursos financieros cifrados en la cuota deseable del 0,7% del Producto Nacional Bruto como Ayuda Oficial al Desarrollo; y, la promoción del desarrollo humano, entendido éste como proceso de ampliación de las opciones y posibilidades de las personas en una determinada sociedad: poder tener una vida larga y saludable, poder adquirir conocimientos, tener acceso a los recursos necesarios para disfrutar de un nivel de vida decoroso, poder disfrutar de las libertades políticas, económicas y sociales, tener la oportunidad de ser creativos y productivos, de disfrutar de auto-respeto personal y de derechos humanos garantizados.

Con todo ello, se pretende la inversión de la tendencia a la marginalización de los pobres y la obtención de avances hacia objetivos realistas de desarrollo humano; poniendo en marcha, entre otros, programas de seguridad alimentaria, acceso a servicios básicos de educación, salud o vivienda, programas de empleo y de acceso a recursos productivos tales como crédito o tecnología, programas para el fortalecimiento institucional y para la participación política, programas dirigidos hacia la igualdad entre hombres y mujeres, o programas de regeneración medioambiental.

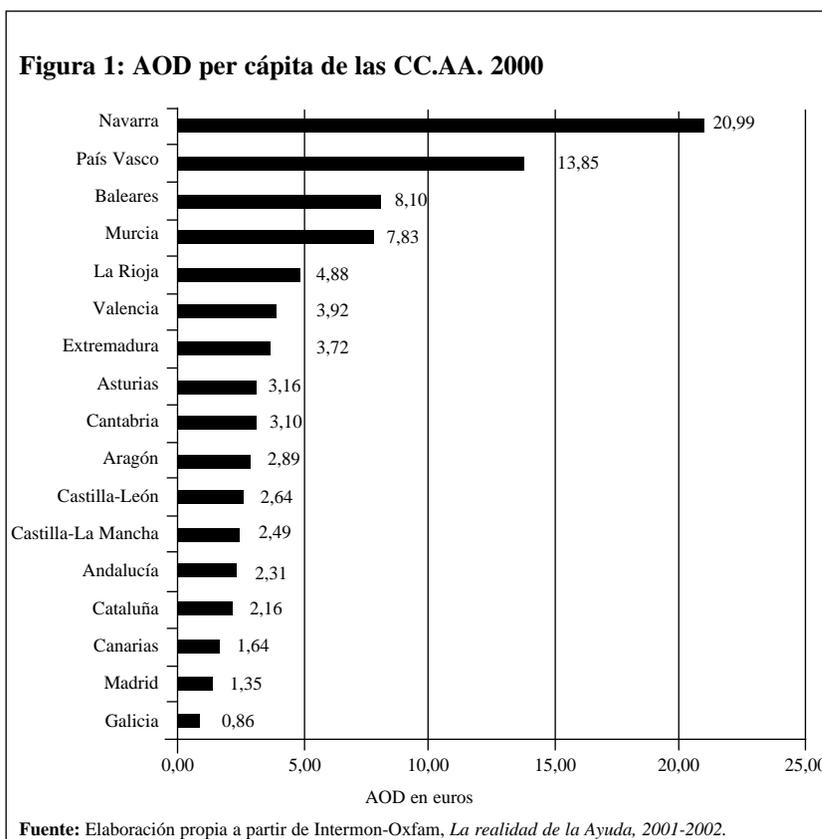
En este contexto, el Título XVII del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea (Cooperación al Desarrollo) fija como metas el desarrollo económico y social duradero de los países en desarrollo y, particularmente de los más desfavorecidos; su inserción armoniosa y progresiva en la economía mundial; la lucha contra la pobreza en tales países; y la consolidación de la democracia.

Por su parte, y tal y como señala la Exposición de Motivos de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional, *“la política española de Cooperación para el Desarrollo tiene básicamente su origen en la declaración contenida en el preámbulo de la Constitución de 1978, en la que la Nación española proclama su voluntad de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra (...) dicha política constituye un aspecto fundamental de la acción exterior de los Estados democráticos en relación con aquellos países que no han alcanzado el mismo nivel de desarrollo, basada en una concepción*

*interdependiente y solidaria de la sociedad internacional y de las relaciones que en ella se desarrollan”.*

Esta Ley, además de establecer unas normas comunes, sienta las bases de la acción de la Cooperación realizada desde las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, en virtud de los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución.

### La AOD Navarra, en el marco de la Cooperación Descentralizada



Un hecho que es de destacar en el conjunto de la cooperación española es la evolución extraordinaria de la denominada Cooperación Descentralizada, tanto por la implicación de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, como la de una sociedad civil, en la que los sentimientos y valores de la cooperación y solidaridad internacional son cada vez mayores.

En ese panorama la cooperación Navarra ocupa un lugar preeminente en el conjunto de la Cooperación Descentralizada Española, así según los datos oficiales del Ministerio de Asuntos Exteriores más recientes (1999) Navarra aportó el 11,27% del total de la Cooperación Descentralizada; siendo la primera Comunidad en términos de AOD per cápita, así de los datos de previsión de gasto en AOD para el año 2000, Navarra tenía previsto un gasto de 20.99 euros por habitante, seguida de 13,85 euros en la Comunidad Autónoma Vasca y 8,10 en Baleares (Ver Figura 1).

La Cooperación Descentralizada, en la que se enmarca la Cooperación arbitrada desde la Comunidad Foral de Navarra, está caracterizada por cinco elementos diferenciales respecto a los sistemas bilaterales y multilaterales de la Cooperación de los Estados:

- La participación activa de todos los actores y agentes de desarrollo, comenzando por los propios beneficiarios de estas políticas sociales;
- La búsqueda de una concertación y de una complementariedad entre los diferentes actores.
- La gestión descentralizada basada en el principio de subsidiariedad.
- La adopción de una *aproximación-proceso*, frente a la clásica *aproximación-proyecto*;
- Y la prioridad dada al refuerzo de las capacidades y al desarrollo institucional.

## **Evolución y Características del programa del Gobierno de Navarra**

La presencia internacional de Navarra a través de su programa de cooperación es un hecho claro, tal y como queda reflejado en el millar aproximado de proyectos financiados por el Gobierno de Navarra desde el inicio de su programa, y distribuidos en 35 países africanos, 20 de América Latina, 7 europeos y 7 asiáticos (Ver figura 2 para un análisis de la evolución de la AOD Navarra y del número de proyectos y ONGD subvencionados por el Gobierno de Navarra en el periodo 1992 - 2001).

### **Antecedentes**

Además los elementos de la cooperación descentralizada más arriba comentados ya estaban presentes desde sus orígenes en alguna medida en la Cooperación Navarra, cuya andadura se inicia en la década de los setenta cuando se realizan las primeras donaciones oficiales para colaborar en el sostenimiento financiero de algún proyecto de cooperación.

De manera ya más reglada, el proceso comienza a finales de la década de los ochenta, cuando se inician los primeros proyectos de cooperación al desarrollo cofinanciados con fondos públicos navarros (en 1989 figura la primera línea presupuestaria destinada a financiar un proyecto promovido por Médicus Mundi Navarra en Ruanda). En esta época se efectúa la cooperación de un modo descoordinado desde tres Departamentos del Gobierno de Navarra (Presidencia, Salud y Bienestar Social).

### **1991 – 2000: Creación y desarrollo del programa**

A finales de 1991 se inicia una nueva fase, la de creación y organización del programa en sentido estricto, encargándose la materia a un único Departamento, creándose una unidad administrativa específica para su gestión, regulando la financiación de los proyectos de cooperación y diseñándose las líneas básicas que lo han caracterizado hasta hoy:

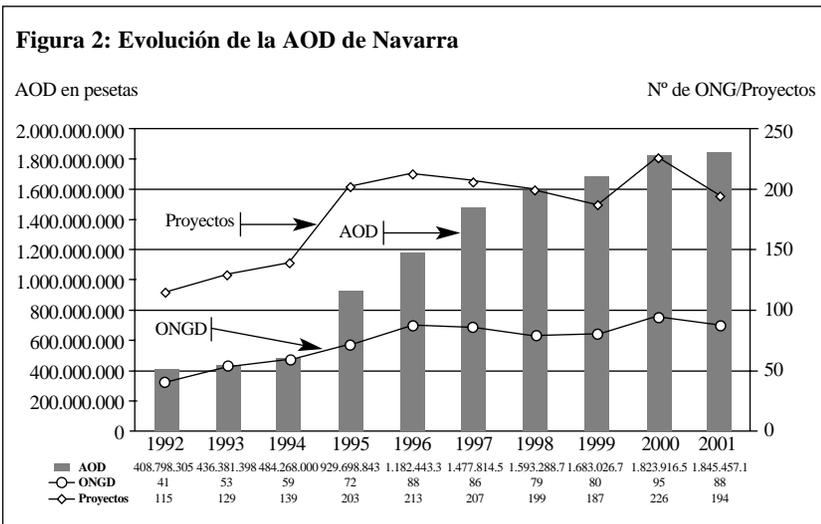
- Acción indirecta, de tal manera que los actores son las ONG de Desarrollo asentadas en Navarra y sus socios locales o contrapartes, reservándose el Gobierno de Navarra, en aplicación del principio de subsidiariedad, la competencia de selección y control de los proyectos a <financiar.
- Naturaleza bilateral, sin participar en programas multilaterales.
- Dirigido a potenciar el “desarrollo humano” en sectores prioritarios: atención médica primaria, educación básica, planificación familiar, suministro de agua,...

Estas líneas básicas se consolidaron en el período 1997-1999 mediante el perfeccionamiento de la regulación normativa de las convocatorias de ayudas, la consolidación de la aportación económica de la Ayuda a los proyectos de Cooperación al Desarrollo en los Presupuestos Generales de Navarra, alcanzándose el 0.7% del importe de gastos de los mismos, la potenciación de las relaciones institucionales con otras administraciones (fundamentalmente con aquellas otras que también apoyan este tipo de proyectos), y la sensibilización de toda la sociedad navarra.

A esto se une el esfuerzo en optimizar este gasto mediante la mejora del sistema de acceso a estos recursos y en especial en la evaluación de la eficiencia, eficacia e impacto que los proyectos tienen en sus contextos respectivos y en el control económico que permita verificar la correcta utilización de los fondos públicos; asimismo ocupa un lugar preferente las acciones formativas dirigidas al conjunto de Agentes de la cooperación navarra.

Con el objetivo de conseguir la implicación del conjunto de nuestra sociedad en los valores y tareas de la cooperación, se continúa con el apoyo a las acciones de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo implantadas en nuestra Comunidad Foral como expresión más genuina de ello, pero además se ha iniciado una serie de actuaciones con el objetivo de conseguir que de modo coordinado la sociedad en su conjunto esté implicada en el sostenimiento solidario de programas y proyectos de cooperación, y en particular que las Universidades, los Sindicatos, las Organizaciones Empresariales, los Municipios y Concejos, etc. formen parte cada vez más de la “red solidaria internacional” de Navarra.

**2000 - 2001: La Ley Foral de Cooperación al Desarrollo**



Así llegamos al año 2000, momento en que se constata que las normas y reglamentos aplicables a la Cooperación Navarra se encuentran dispersos en diferentes textos legales, como son la Ley Foral de Subvenciones, la Ley Foral del Voluntariado, la Ley Foral del Régimen Tributario de las Fundaciones, la Ley Foral que regula el Régimen Tributario de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, el Decreto Foral 95/1992, por el que se establece el régimen de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo, o el Decreto Foral 222/1996, por el que se crea el Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo.

Todo ello lleva consigo una serie de razones y motivos que animan a dar un salto cualitativo, un paso muy significativo en la consolidación de un modelo

propio y particular de cooperación al desarrollo que vertebre y unifique el conglomerado de principios, actores y medios aplicados a esta materia en virtud del régimen competencial propio de la Comunidad Foral de Navarra.

*La primera razón la encontramos en la madurez de la cooperación navarra:* Como se ha comentado más arriba, se ha alcanzado el 0,7% del Presupuesto Neto de Gastos del Gobierno de Navarra lo que sitúa a Navarra en cabeza de las Comunidades Autónomas en términos de Ayuda Oficial al Desarrollo por habitante; un número cada vez mayor de Municipios y Concejos aportan fondos de desarrollo y el número total de entidades no lucrativas que se dedican a la cooperación supera las 150.

Estos datos no serían significativos si no estuviesen acompañados de una calidad en su ejecución, y muestra de ello es el reconocimiento que desde diversas instancias españolas e internacionales ha tenido en los últimos años: El Servicio de la Oficina de Proyectos de Naciones Unidas (UNOPS) tras la realización de un estudio sobre la Cooperación Descentralizada Española, y comprobar el dinamismo de nuestra cooperación, invitó a nuestra Comunidad Foral (junto a la Comunidad de Madrid) a participar en la pasada Cumbre de Ginebra 2000 sobre el Desarrollo Social. Asimismo, la prestigiosa Fundación CIDOB (Universidad de Barcelona), en un informe de seguimiento de los Acuerdos adoptados en la Cumbre del Cairo sobre población y desarrollo, concluyó que la única administración española que está dentro de los estándares de dedicación de fondos en salud reproductiva es la Comunidad Foral de Navarra. Por otra parte, desde hace varios años atrás el informe anual sobre la cooperación internacional elaborado por Intermon Oxfam, en colaboración con otras ONGD europeas, resalta el papel que está jugando la cooperación navarra. Todo esto es un mérito de la sociedad navarra en su conjunto que con un espíritu de solidaridad está sabiendo responder a los retos que tiene planteado este mundo cada vez más interdependiente y globalizado.

El segundo de los motivos se halla en la necesidad de profundizar *en la definición y construcción de un modelo propio de cooperación descentralizada:* La concepción imperante hasta ahora en el mundo de la cooperación (y por supuesto no solo en Navarra, sino a escala internacional) ha sido más bien de “Ayuda”, y en tal sentido se sugiere una decisión unilateral del ente donante, que además se mueve entre dos parámetros igualmente inadecuados: De un lado, la idea caritativa de la ayuda y, de otro, la visión comercial que busca el rápido retorno financiero por la vía del aliento de nuestras exportaciones. Frente a esa concepción aparece una nueva centrada en el concepto de “Cooperación” que implica un ejercicio de concertación o negociación entre los diversos actores, donantes y receptores en la identificación de objetivos

y prioridades de desarrollo. Asimismo éste último recoge necesariamente dos conceptos que se hará preciso asumir en las relaciones internacionales, el de la equidad y el de la reciprocidad. Por tanto la cooperación internacional al desarrollo supone una visión global de los problemas que afectan a todo nuestro planeta. Se hace necesario buscar soluciones alternativas y urgentes de ámbito global. En este sentido, tanto la actuación hasta ahora de la Administración como de las ONGD, reconocen como actores principales de la cooperación a las poblaciones de los países en desarrollo de tal manera que cualquier sustitución del propio proceso de desarrollo no solo es ineficaz e inútil sino que atenta contra la dignidad y soberanía de las personas y sus comunidades.

El modelo por el que apostamos tiene en cuenta estos análisis de la compleja situación mundial existente (descripción de los hechos, análisis de sus causas y soluciones internacionales propuestas) de tal modo que se presenta como un modelo de Cooperación Descentralizada acorde con el consenso internacional existente al respecto.

En este sentido se apuesta por una orientación basada en el concepto de *Desarrollo Humano y Sostenido* promovido por el PNUD, al que se aludió al comienzo de este texto.

En consecuencia, se opta igualmente por un enfoque de *lucha contra la pobreza*, entendida ésta como fenómeno multidimensional y multicausal que no solo implica una carencia de recursos sino que, como señala una reciente Comunicación de la Comisión Europea al Consejo y Parlamento Europeos, se reconoce como un concepto de muchas facetas que incluye la privación de las capacidades básicas y factores no monetarios como la falta de acceso a la educación, la sanidad, los recursos humanos, el empleo, la tierra y el crédito, la participación política, los servicios y la infraestructura. También cubre la dimensión de riesgo y el concepto de vulnerabilidad. Reducir la pobreza, por lo tanto, implica ocuparse de esas dimensiones: la económica, la política, la social, la medioambiental y la institucional. Este enfoque implica igualmente un vínculo entre una visión amplia de los derechos humanos y el desarrollo humano sostenible. En este sentido nuestro modelo apuesta por la continuación de las acciones de defensa de los derechos humanos, de los sistemas democráticos, del fortalecimiento institucional y de la sociedad civil.

Asimismo, el modelo navarro se afirma en el apoyo a cualquier tipo de actividad que directa o indirectamente tengan por finalidad el desarrollo humano sostenible, es decir, básicamente proyectos específicos de desarrollo, proyectos de emergencia, proyecto de educación y sensibilización, presencia y compromiso activo ante las causas del empobrecimiento.

La tercera característica de este enfoque es la necesaria participación activa de todos los actores y agentes de desarrollo; tanto en nuestra sociedad como en los países con los que se colabora, tal y como señala el último Informe del PNUD, a “*todos –individuos, gobiernos, ONG, empresas, dirigentes políticos, organizaciones multilaterales- corresponde un papel en la transformación de la potencialidad de los recursos mundiales y la promesa de la tecnología, los conocimientos y la formación de redes en medidas sociales que fomenten auténticamente las libertades fundamentales en todas partes*”. Es por lo que nuestro modelo pretende ser por un lado un acicate para la implicación de toda la sociedad, por el que la cooperación deje de ser cuestión de ONGD y Administraciones, naciendo con la finalidad de implicar mas seriamente a los agentes sociales, a las universidades, los centros educativos, a la pequeña y mediana empresa, a las cooperativas y empresas sociales, etc

*El último de los motivos que inspiran nuestro modelo es la necesidad de configurar un marco normativo y competencial unificado:* Hasta hace bien poco, las normas y reglamentos aplicables a la Cooperación Navarra se encuentran dispersos en diferentes textos legales, así por ejemplo nos encontramos con una serie de Tratados Internacionales, (entre ellos el Tratado de la Unión Europea), con la Ley Española de Cooperación al Desarrollo, o con regulaciones propias como son la Ley Foral de Subvenciones, la Ley Foral del Voluntariado, la Ley Foral del Régimen Tributario de las Fundaciones, el Decreto Foral 95/1992, por el que se establece el régimen de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo, o el Decreto Foral 222/1996, por el que se crea el Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo.

Esta dispersión ha originado diversos problemas administrativos y de seguridad jurídica, por lo que se ha considera oportuno unificarlo de modo que contemos con un único marco de referencia y que además quede respaldado por los poderes públicos.

Ademas de esta unificación, es de gran transcendencia garantizar la introducción del principio de congruencia, de tal manera que se exija de todas las políticas que apliquen las diferentes Administraciones Públicas de la Comunidad Foral en los distintos ámbitos de actuación que a cada una les corresponda ser coherentes con los principios y objetivos señalados en este modelo navarro para la cooperación internacional.

Para hacer efectiva la definición de un modelo sólido y consensuado, se inició un proceso de debate y participación con todos los agentes sociales implicados en esta materia, de tal manera que en junio de 1998 se remitió el primer borrador a varias entidades especializadas en materia de cooperación internacional

de fuera de Navarra con sede en Bruselas, Madrid, Bilbao, Lima y La Paz, de lo que debía ser la norma con rango de Ley Foral que diese respaldo normativo a este modelo navarro.

En enero de 1999, el Gobierno de Navarra acordó tomar en consideración este proceso, y se remitió a todos los miembros del Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo y a 139 ONGD de Navarra. para que presenten aportaciones.

El Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo, igualmente informó favorablemente en su sesión de 8 de junio de 2000 el texto presentado para su debate. Por último, el Gobierno de Navarra aprobó el correspondiente Proyecto el 19 de junio de 2000, para su remisión al órgano legislativo.

El Parlamento Foral tras el correspondiente trámite y oportuna modificación del proyecto, aprobó la Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de cooperación al desarrollo.

En el modelo que recoge esta Ley Foral destaca como objetivo principal la lucha contra la pobreza como fenómeno multidimensional, en el marco de la promoción de un desarrollo humano autosostenido y sostenible, democrático, participativo y respetuoso con los derechos humanos. Este objetivo, queda concretado en los siguientes aspectos:

- fomentar la justicia y la paz internacionales en la búsqueda del equilibrio en las relaciones comerciales, políticas y estratégicas internacionales;
- promover el compromiso de los particulares, ciudadanos de países ricos, con las acciones de cooperación al desarrollo en los países pobres;
- y potenciar los recursos humanos, las estructuras productivas y las instituciones públicas de estos países buscando el desarrollo no dependiente.

El modelo de cooperación al desarrollo se configura como subsidiario y complementario, asumiendo como principios rectores de la cooperación navarra los de:

- respeto a la soberanía de los pueblos, buscando la coparticipación de estos en el establecimiento de las medidas y pautas de actuación que les afecten, insetándolas en el conjunto de actuaciones públicas y privadas que ellos mismos desarrollen;
- respeto a las particularidades de cada pueblo en la persecución de esa igualdad real y efectiva;

- compromiso con la participación democrática como forma política más adecuada para el respeto de los derechos humanos y libertades públicas;
- colaboración y coherencia en el conjunto de políticas y acciones que pongan en marcha las diferentes administraciones públicas de Navarra en esta materia;
- y gratuidad en las actuaciones desarrolladas en este ámbito.

Las prioridades sectoriales se harán operativas a través de los planes cuatrienales y programas anuales que se establecerán como desarrollo de esta Ley Foral y que se dirigen principalmente hacia los siguientes ámbitos de actuación:

- a) Programas y proyectos al desarrollo humano básico, como seguridad alimentaria, educación básica y capacitación de recursos humanos, reciclaje, formación y especialización de profesionales locales, atención sanitaria, suministro y potabilización de agua, y otros.
- b) Estrategias para reducir la pobreza, promover oportunidades de empleo productivo y generación de excedentes.
- c) Actuaciones en favor de la infancia y de otros colectivos especialmente vulnerables.
- d) Programas y proyectos que favorezcan el desarrollo propio de grupos indígenas autóctonos.
- e) Acciones tendentes a la promoción de los derechos humanos, a la creación y fortalecimiento de sistemas democráticos de los países en desarrollo, el apoyo a las instituciones descentralizadas y fortalecimiento de la sociedad civil.

En todos los casos, se priorizarán las acciones que tomen en consideración la situación del género en el desarrollo y la igualdad entre mujeres y hombres, valorándose especialmente aquellos proyectos implementados por las propias mujeres y sus organizaciones, tendentes a la satisfacción de sus necesidades básicas y estratégicas, con el objetivo último de favorecer el denominado *empoderamiento* de las mujeres.

Igualmente se priorizarán en todos los casos, las acciones que tomen en consideración el medio ambiente y la conservación y utilización sostenible de los recursos naturales.

En el marco institucional se determinan las funciones de la Administración de la Comunidad Foral y de los Entes Locales de Navarra en esta materia. Expresamente se señala que el Gobierno de Navarra establecerá cada cuatro años las líneas generales y directrices básicas de su política de cooperación al desarrollo.

Se da continuidad al Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo como órgano consultivo-asesor en esta materia con que se dota al Gobierno de Navarra, mediante el cual se hace operativo el principio de participación social.

También se determinan las áreas de acción (programas y proyectos de cooperación al desarrollo en sentido estricto, ayuda humanitaria de emergencia y acciones de educación y sensibilización de la sociedad navarra respecto a esta materia), y a los medios con los que pueden contar las Administraciones Públicas para hacer efectivas esas acciones, concretando los siguientes instrumentos:

- a) La disposición de fondos públicos para fomentar las acciones de cooperación al desarrollo.
- b) La iniciativa propia de las Administraciones Públicas de Navarra, para la realización de estudios de identificación y prefactibilidad, que podrán derivar en acciones de ejecución propia.
- c) Declaraciones institucionales y apoyo a iniciativas ciudadanas que promuevan un desarrollo global, sostenido y armónico.
- d) Tomar postura activa ante las situaciones que generan empobrecimiento mediante declaraciones institucionales y apoyo a iniciativas que promuevan un desarrollo humano y sostenible

Asimismo, destaca la afirmación de los principios de eficiencia, control y planificación. Específicamente se señala que para la mejor consecución de los fines y la mayor eficiencia de los recursos destinados, las Administraciones Públicas de Navarra realizarán preferentemente actuaciones en régimen de cofinanciación, podrán constituir Fondos con aportaciones de varias de ellas para programas o proyectos comunes y, posibilitarán el intercambio de información entre los distintos agentes que actúan en el ámbito de la cooperación al desarrollo. De la misma manera, la Administración de la Comunidad Foral establecerá los instrumentos de control y evaluación que garanticen la legalidad y eficacia en el uso de sus fondos públicos.

Como Agentes de la Cooperación que se señalan expresamente son los siguientes:

- Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Administraciones Locales de Navarra.
- Organizaciones No Gubernamentales, definidas como aquellas entidades privadas legalmente constituidas y sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines o como objeto expreso, según sus propios estatutos

o documento equivalente, la realización de actividades relacionadas con los ámbitos de actuación de cooperación internacional para el desarrollo aludidos en el artículo sexto de esta Ley Foral.

- Entidades y personas jurídicas cuyos fines expresos tienen como objetivo la Cooperación al Desarrollo aunque pueda existir el ánimo de lucro.
- Colectivos o contrapartes locales y organizaciones de los países empobrecidos.

Como vemos tiene una especial relevancia la definición de Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD), y su régimen fiscal, que queda asimilado al de las Fundaciones. El marco legal establece además una serie de *requisitos - garantías* para que otros agentes sociales diferentes a las ONGD se impliquen en acciones de cooperación al desarrollo.

Por último se establecen las reglas referentes a los recursos humanos de la cooperación navarra, ordenándose entre las diferentes situaciones administrativas o laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas y los recursos humanos de otras entidades, diferenciando en este caso entre el personal contratado y el voluntario. En este último supuesto, y cuando realice sus funciones directamente en proyectos de cooperación en países en desarrollo, la entidad a la que esté vinculado en Navarra deberá garantizarle una serie de derechos que expresamente se enuncian en el articulado de este Capítulo.

Lógicamente nuestro modelo preve también las posibles infracciones y las consiguientes sanciones aplicables a este ámbito de la acción social concretándolas suficientemente.

Este conjunto vertebrado de principios rectores, objetivos, medios y actores entendemos que constituye un marco válido que sin duda propiciará el afianzamiento de la Cooperación al Desarrollo en nuestra Comunidad Foral como una prioridad política incuestionable, sólidamente consensuada, que tiene su razón de ser en la interiorización por todos los ciudadanos de la voluntad solidaria de apoyar a los pueblos más necesitados y de conseguir mayores y más homogéneos niveles de bienestar internacional.